

Sistemas extraordinarios de evaluación para el alumnado con faltas de asistencia

9. Sistemas extraordinarios de evaluación para el alumnado con faltas de asistencia

Para poder aplicar los criterios y procedimientos de evaluación previstos en la programación didáctica del módulo es imprescindible la asistencia regular del alumno o la alumna a clase.

De acuerdo con la normativa sobre Derechos y Deberes de los alumnos, aquellos que acumulen más de un 20 por ciento de ausencias con respecto al número de horas impartidas en el trimestre habrán superado el número máximo de faltas permitidas para poder aprobar el módulo y seguirán un sistema extraordinario de evaluación con las siguientes características:

- Además de cumplir los criterios ordinarios establecidos en apartados anteriores para obtener una evaluación positiva en el módulo en el marco de la evaluación continua, los alumnos realizarán un examen extraordinario en la fecha que el profesor determine y en horario de tarde en el que deberán obtener una calificación mínima de 5 puntos.
- El profesor o profesora comunicará al comienzo de cada trimestre el número máximo de faltas permitido a lo largo del mismo y la fecha del examen extraordinario de forma que esa sea la fecha de referencia para calcular el número máximo de faltas permitidas.
- Los alumnos que suspendan la evaluación de un trimestre habiendo superado el número máximo de faltas de asistencia no dispondrán de la oportunidad de recuperar hasta la convocatoria de junio.
- Para obtener la evaluación positiva en la evaluación final se deberá haber superado cada una de las evaluaciones trimestrales con una calificación mínima de 5 puntos..
- Las causas que implicarán un sistema extraordinario de evaluación serán:
- Faltas sin justificar: cuando el número de faltas de asistencia a clase supere el 20 %.
- Faltas justificadas y sin justificar: Cuando el número de faltas de asistencia supere el 35 %

- La evaluación ordinaria del proceso de enseñanza-aprendizaje supone la comprobación, durante las actividades didácticas programadas, de la asimilación de los contenidos impartidos.
- Para que se pueda llevar a cabo dicho proceso se requiere la asistencia regular del alumnado a las clases y actividades programadas en los distintos módulos profesionales del ciclo formativo.
- La evaluación propiamente dicha de cada módulo profesional requiere la evaluación ordinaria que se realiza a lo largo de todo el proceso de aprendizaje. Esta evaluación ordinaria es la que permitirá la evaluación final de los resultados conseguidos por el alumno al término de dicho proceso.
 - > Faltas sin Justificar: cuando el número de faltas de asistencia a clase supere el 10 %.
 - > Faltas Justificadas y sin Justificar: Cuando el número de faltas de asistencia supere el 35 %.
Se consideran faltas justificadas:
 - > Enfermedad, Accidente o Consulta Médica acreditado con Justificante Médico.
 - > Cuidado de un Familiar, acreditado convenientemente con un informe o justificante médico o de la institución que corresponda.
 - > Otras Causas de Fuerza Mayor, acreditadas convenientemente por escrito.
- El incumplimiento del mínimo de asistencia previsto en el apartado anterior implicará la aplicación de los sistemas extraordinarios de evaluación previstos en cada módulo, que se encuentran descritos en las programaciones respectivas.
- El Profesor informará a los alumnos de los sistemas extraordinarios de evaluación previstos en los diferentes módulos y, si es menor de edad, a sus padres.
- El Profesor del módulo profesional, cuando un alumno falte a lo largo del primer trimestre a más del 20% de las horas de un módulo, informará al alumno de lo dispuesto en la orden que regula el proceso de evaluación referente a la anulación de convocatorias y/o matrícula.

Revision #2

Created 10 March 2025 16:58:09 by Admin

Updated 11 March 2025 09:10:40 by Admin